CONTRATO Nº 39 /2014

"ADQUISICION DE LICENCIA DE BASE DE DATOS Y APLICACIONES DE ORACLE"

PAC 41/2014 – ID Nº 280.643 – LCO Nº 10/14 - Cerrado

Entre la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, domiciliada en Bruselas Nº 1880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC Nº 80009124-8 representada para este acto por el CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA LIC. OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA, conforme a Resolución HCDNº 894/10 con Cédula de Identidad N° 639.715, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EXCELSIS S.A COMERCIAL IND. Y GANADERA**, RUC Nº 80010664-4 domiciliada en Avda. Gral. Santos casi Concordia Nº 5 y Nº 6, Complejo Santos, representada para este acto por el señor **HECTOR ADRIAN PÉREZ ABELLA** con C.I.Nº 1.120.456, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente, **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE BASE DE DATOS Y APLICACIONES DE ORACLE"** el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **"Adquisición de Licencia de Base de Datos y Aplicaciones de Oracle"**

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del Proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratación y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	001	00	00	570	10	1	99	*190.000.000*
2015	2	001	00	00	570	10	1	99	*90.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 280.643.
Considerando el carácter plurianual de la presente contratación, se deja expresa constancia que la

MECIP

Héctor Pérez
Director - Apoderado
Excelsis S.A.C.I.G.

viabilidad de la ejecución contractual para el Ejercicio Fiscal 2015, se encuentra sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/14- PAC N° 41/14,** convocado por la Contraloría General. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 930 de fecha 10 de Diciembre del 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	BASE DE DATOS ORACLE STANDARD EDITION	ORACLE	USA	Unidad	1	171.106.000	171.106.000
2	SERVIDOR DE APLICACIONES ORACLE WEBLOGIC SERVER STANDARD EDITION	ORACLE	USA	Unidad	1	106.894.000	106.894.000
						TOTAL: 278.000.000	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes doscientos setenta y ocho millones (G.278.000.000). A ejecutarse en el presente ejercicio fiscal la suma de G. 190.000.000 (Guaraníes ciento noventa millones) y lo correspondiente al ejercicio fiscal 2015, conforme disponibilidad presupuestaria, debiendo formalizarse a través de contrato cerrado plurianual, con vigencia de 12 meses.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de recepción del contrato suscripto por los representantes legales de ambas partes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Los Bienes y Servicios deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Austria Nº 1879 c/ Bélgica; Barrio Ycua Sati.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Asesoría Técnica.

Héctor Pérez
Director - Apoderado
Excelsior S.A.E.I.S.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 DE DICIEMBRE DEL 2014.-

Héctor Pérez
Director - Apoderado

HECTOR ADRIAN PÉREZ ABELLA
EXCELSIS S.A.C.I.G
PROVEEDOR

Excelsis S.A.C.I.G.

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DGA/DAL/DCyG/es